

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 5 DE AGOSTO DE 1972

NÚM. 176

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 39

## Caza de la codorniz y tórtola

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio pasado (*Boletín Oficial del Estado* del día 29 del mismo mes), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1972/73 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Provincial de Caza, este Gobierno Civil ha acordado autorizar la caza de la codorniz y tórtola en esta provincia durante el período comprendido entre el 27 de agosto y el 17 de septiembre próximos, ambas fechas incluidas.

Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo denunciar todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente Circular.

León, 3 de agosto de 1972.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

## Excm. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona de La Bañeza

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don César García Nieto, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Servicio Nacional de Cereales, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por

el Sr. Juez de Paz de Laguna Dalga, se celebrará el día 4 de septiembre de 1972, a las nueve horas de su mañana.

Deudor: D. Braulio García Miranda

Radican las fincas en término de Laguna Dalga.

Una finca rústica, al pago «La Senda de la Reguera», cuyos linderos son: al Norte, con Armando González; al Este, con José Villalobos y Laguna Danes; al Sur, con Alejandro Baquero, y al Oeste, con Lucio Diez. Tiene una superficie de 11 hectáreas y treinta y seis áreas (11,36 Ha.).

Capitalización por tasación pericial 238.624 pesetas.—Cargas que la gravan: ninguna.—Valor para la subasta: 238.624 pesetas.—Postura admisible 159.083 pesetas.

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en recursos eventuales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

En La Bañeza, a 27 de julio de 1972. El Recaudador, César García Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 4289

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Cecilio Olivier Díaz de Monasterio-Guren, vecino de Madrid, Plaza del Niño Jesús, número 4, bajo, se ha presentado en esta Sección de Minas el día 26 del mes de mayo de 1972, a las 12,50 horas, una solicitud de permiso de investigación de estaño, de doscientas noventa y cuatro pertenencias, llamado «Virgen del Camino», sito en el paraje La Barrosa, de los términos y Ayuntamientos de Sobrado y Carucedo; hace la designación de las citadas 294 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Sur del túnel próximo a La Barrosa, de coordenadas aproximadas, 42º 30' 05" N. y 3º 08' 10" W.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección N. 26º W; de 1.ª a 2.ª se medirán 600 metros en dirección Este; de 2.ª a 3.ª se medirán 300 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª se medirán 600 metros en dirección Este; de 4.ª a 5.ª se medirán 800 metros en dirección Sur; de 5.ª a 6.ª se medirán 2.400 metros en dirección Oeste; de 6.ª a 7.ª se medirán 1.600 metros en dirección Norte; de 7.ª a 8.ª se medirán 600 metros en dirección Este; de 8.ª a 9.ª se medirán 200 metros en dirección Sur; de 9.ª a 10.ª se medirán 600 metros en dirección Este; de 10.ª a 1.ª se

medirán 300 metros en dirección Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.667 León, 31 de julio de 1972.—Daniel Vanaclocha Monzó. 4272

\*\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que D. Audelino Gutiérrez Diez, vecino de Puente Almuhey, se ha presentado en esta Sección el día 23 del mes de marzo de 1972, a las 12,45 horas, una solicitud de concesión directa de mineral de carbón, de doscientas setenta y dos pertenencias, llamado «Tres Amigos», sito en los parajes Pomarín y otros, del término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valde-rueda; hace la designación de las citadas 272 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia de los arroyos de Caminayo y del Hayedo.

Desde Pp. a 1.<sup>a</sup> estaca, rumbo Este y 500 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, rumbo Norte y 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, rumbo Oeste y 1.700 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, rumbo Sur y 1.600 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, rumbo Este y 1.700 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, rumbo Norte y 1.400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.661. León, 29 de julio de 1972.—Daniel Vanaclocha Monzó. 4272

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de instalación de agua limpia en la calle Peña Pinta, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 118.492,69 ptas.  
Plazo de ejecución: Treinta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 1.400 ptas.  
Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número . . . . . y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de . . . . ., las acepta íntegramente y se compromete a . . . . . con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 10 de a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4199 Núm. 1666.—264,00 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública, para la contratación de las obras de construcción de acerado y aparcamiento de vehículos en el Paseo del Parque, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 419.977,84 ptas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.500 ptas.  
Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número . . . . . y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de . . . . ., las acepta íntegramente y se compromete a . . . . . con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados

a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4200 Núm. 1667.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Toreno

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION DIRECTA Y LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DEPOSITARIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

### BASES

1.<sup>a</sup>—Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Auxiliar Depositario, vacante en la vigente plantilla de la Corporación, visada por la Superioridad en fecha 7-7-72, grupo A. Administrativos, escala de Auxiliar, con grado retributivo 5 de la Ley 108/63, dotada con un sueldo base anual de 35.000 pesetas más 14.000 pesetas de retribuciones complementaria, 1.200 en concepto de quebranto de moneda y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup>—Podrán tomar parte en la Oposición, todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad, enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.<sup>o</sup> del repetido Reglamento.

3.<sup>a</sup>—Los Opositores que hubieran alcanzado la edad de doce años a partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1958, deberán acreditar hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios si no poseen otro título superior (Decreto de 21 de marzo de 1958).

4.<sup>a</sup>—Las mujeres aspirantes, acreditarán además, haber cumplido el servicio social.

5.<sup>a</sup>—Los que deseen tomar parte en la Oposición, presentarán sus instancias reintegradas de acuerdo con el modelo oficial que como anexo se publica, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos en ella enumerados, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo llevarse a efecto en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo abonar previamente en concepto de derechos de inscripción para la oposición, 200 pesetas en la Depositaria Municipal.

dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal día, el de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para que los interesados, puedan reclamar, en el plazo de 15 días.

7.ª—La oposición, constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

8.ª—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

9.ª—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el tribunal facilitará, elegido entre disposiciones publicadas en los periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

10.—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figurarán en el programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas asignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

11.—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo mínimo de treinta minutos y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de cal-

cular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor por cada una de las tres especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 % de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

12.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

13.—Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

14.—La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de veinte minutos, la del segundo y la del de carácter voluntario, la que se indica en las bases novena y undécima.

15.—Los ejercicios de Oposición tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en fecha que oportunamente se anunciará.

a) El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal Calificador, sin que contra sus decisiones quepa recurso alguno.

b) El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes.

c) Todos los avisos, citaciones o convocatorias que el tribunal haya de hacer a los opositores, se realizarán a través de anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

16.—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, obtener como mínimo cinco puntos.

17.—El Organismo calificador de la Oposición, con arreglo al art. 235, párrafo 1.º del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Ad-

ministración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

18.—El ejercicio oral será público, la calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

19.—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo mínimo de un mes.

20.—El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

21.—El opositor propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y si no lo hiciere dentro del plazo indicado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

22.—Efectuado el nombramiento, el propuesto vendrá obligado a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación.

23.—Previamente a la toma de posesión, el nombrado deberá prestar fianza en cuantía del cuatro por ciento del Presupuesto Ordinario de la Corporación. La cantidad resultante será incrementada en proporción tal que en ningún caso sea inferior al referido cuatro por ciento, para el caso de que el Presupuesto Ordinario sufra variaciones.

24.—El designado vendrá obligado a cumplir la jornada ordinaria o extraordinaria si fuere requerido.

25.—Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria de Alcaldes Civiles.

7.—Entidades Provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. Ayuntamientos, el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La Coordinación de actividades. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales. Mancomunidades y agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde, su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción Contencioso Administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El Procedimiento Administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de Documentos. Expedientes, comunicaciones y notificaciones.

22.—El Personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombres y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea toria mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

26.—Para lo no previsto en estas bases, se entenderá que rigen las de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Decreto 1.411/68.

#### CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

(Aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1954)

1.—Idea general de la Organización Política Administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Generales de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas. Torero, a 21 de julio de 1972.—El Alcalde, José Valladares Rodríguez.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... profesión ..... natural de ..... y vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... provisto del D. N. de Identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19....., a V. .... expone:

Que enterado de la Oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar Depositario, así como de las Bases por las que la misma ha de regirse y deseando el exponente se le tenga por aspirante, de acuerdo con lo previsto en la base 5 y bajo su responsabilidad

Declara:  
1.º—Tiene ..... años de edad, habiendo nacido el día ..... de ..... de mil novecientos .....

2.º—No se halla incurso en ninguno de los casos del art. 36 Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—Observa buena conducta.  
4.º—Carece de antecedentes penales.

5.º—Es adicto al Movimiento Nacional.

6.º—Otros títulos o méritos .....  
7.º—..... padece enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Suplica se le admita a la oposición y en su consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

....., a ..... de ..... de 197...  
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torero (León).  
4242 Núm. 1679.—2.211,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público para ser examinado y oír reclamaciones el expediente núm. 1 de suplementos, habilitaciones y transferencia de modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.

Cubillas de los Oteros, 31 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4270

#### Ayuntamiento de La Robla

Habiendo acordado este Ayuntamiento, sacar a pública subasta la realización de las obras de «Reforma de Casa del Médico y Construcción de Centro Primario de Higiene», a tal efecto y en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del

artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Robla, 31 de julio de 1972.—El Alcalde, Benito Diez. 4268

## Administración de Justicia

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 785/72, instados por Tobías Ferrero Martínez, contra Armando García Fidalgo, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diecinueve de setiembre a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4264

\*.\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 949/72, instados por Martín Sacristán Fernández, contra Grupo Minero Regalada, S. A., por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diecinueve de setiembre a las once de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4265

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### de Vegarrienza

#### de las aguas del río Omaña

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de junio de 1884 y demás normas de aplicación, se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes citada, que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que ha confeccionado, se encontrarán depositados por espacio de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de cada mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento del propio Vegarrienza, a los efectos de su examen y de poder formular reclamaciones, si alguno lo estimase conveniente.

Vegarrienza, 23 de julio de 1972.—El Presidente, M. Canseco.

4245 Núm. 1692.—132,00 ptas.